

1. ¿Qué es una visa U?

La visa U es un tipo de visa de no inmigrante en los Estados Unidos que está disponible para víctimas de ciertos delitos que han sufrido abuso mental o físico sustancial y que están dispuestas a ayudar a las agencias del orden público y a funcionarios del gobierno en la investigación o el enjuiciamiento de actividades criminales.

Específicamente, la visa U proporciona estatus legal temporal y elegibilidad para trabajar por hasta 4 años a inmigrantes que:

- Son víctimas de actividades criminales calificadas, como violencia doméstica, agresión sexual, trata de personas, secuestro u otros delitos especificados.
- Han sufrido abuso físico o mental sustancial como resultado de haber sido víctimas de una actividad criminal.
- Poseen información relacionada con la actividad criminal.
- Son útiles, fueron útiles o es probable que sean útiles en la investigación o el enjuiciamiento del delito.

Para ser elegibles para la visa U, los solicitantes deben obtener una certificación de una agencia federal, estatal o local de cumplimiento de la ley que confirme su asistencia en la investigación o el enjuiciamiento del delito calificado. Esta visa proporciona un camino para que las víctimas permanezcan y trabajen temporalmente en los Estados Unidos de manera legal, así como la posibilidad de solicitar la residencia permanente legal (green card) después de 3 años en estatus de visa U.

2. ¿Qué delitos califican para la elegibilidad de la visa U?

Para ser elegible para una visa U, el solicitante debe ser víctima de ciertas actividades criminales calificadas. A continuación, se presenta una lista enumerada:

- Secuestro
- Contacto sexual abusivo
- Chantaje
- Violencia doméstica
- Extorsión
- Privación ilegal de la libertad
- Mutilación genital femenina
- Agresión grave
- Fraude en la contratación de mano de obra extranjera
- Toma de rehenes
- Incesto
- Servidumbre involuntaria

- Secuestro
- Homicidio involuntario
- Asesinato
- Obstrucción de la justicia
- Peonaje
- Perjurio
- Prostitución
- Violación
- Agresión sexual
- Explotación sexual
- Trata de esclavos
- Acoso
- Tortura
- Trata de personas
- Manipulación de testigos
- Restricción criminal ilegal

3. ¿Cómo demuestro que he sufrido abuso físico o mental sustancial como resultado del delito?

Los solicitantes deben proporcionar evidencia, como registros médicos (si las lesiones son físicas), evaluaciones psicológicas o una carta del terapeuta, y una declaración jurada, para demostrar el impacto físico o mental del delito. Siempre se prefiere que el terapeuta realice una evaluación para un diagnóstico y que al menos enumere los síntomas relacionados con un diagnóstico específico. Todo esto debe ser consistente con lo que un abogado aborde en la presentación de la visa U (carta de presentación/argumento) y con la declaración jurada de la víctima que debe acompañar la solicitud.

4. ¿Cuál es el papel de la certificación de las autoridades en el proceso de la visa U?

Los solicitantes deben obtener una certificación de una agencia del orden público que confirme su cooperación en la investigación o el enjuiciamiento del delito. Sin este formulario firmado que confirme la cooperación, el solicitante no puede presentar la solicitud de visa U.

5. ¿Pueden los familiares también ser incluidos en la solicitud de visa U?

Sí, si usted es el solicitante principal y es menor de 21 años de edad, puede agregar como derivados a su cónyuge, hijos, padres y hermanos solteros menores de 18 años. Si usted es el solicitante principal y tiene más de 21 años, solo puede agregar a su cónyuge e hijos como derivados.

6. ¿Qué sucede después de que se aprueba la visa U?

Una vez que el solicitante es aprobado, obtiene estatus de “No Inmigrante U” por un total de 4 años. En ocasiones, el estatus de los derivados puede ser por un período ligeramente menor a 4 años si son aprobados poco tiempo después del solicitante principal. El solicitante debe mantener el estatus U por al menos 3 años y demostrar que ha estado presente de manera continua en los Estados Unidos bajo ese estatus durante 3 años antes de poder presentar su solicitud de residencia.

7. ¿Existe un límite anual en el número de visas U otorgadas?

Sí, el programa de visas U tiene un límite anual de 10,000 visas. Esto significa que solo se emiten 10,000 visas cada año y algunos solicitantes permanecerán en lo que se conoce como la “lista de espera”.

8. ¿Puedo trabajar mientras mi solicitud de visa U está pendiente?

Los solicitantes de la visa U son elegibles para solicitar autorización de trabajo mientras su petición está pendiente una vez que reciben la notificación de que han sido colocados en “Acción Diferida”, comúnmente conocida como la lista de espera. No tienen que esperar esta notificación para presentar la solicitud de su permiso de trabajo, sino que pueden presentarla cuando se solicita inicialmente la visa U; sin embargo, USCIS no aprobará el permiso de trabajo hasta que el solicitante esté oficialmente en la lista de espera. Actualmente, estos permisos de trabajo, cuando se emiten, son válidos por incrementos de 4 años.

9. ¿Cuánto tiempo tarda en procesarse una solicitud de visa U?

Generalmente, USCIS tarda entre 5 y 8 años en aprobar una solicitud de visa U. Por favor, consulte nuestra lista de Tiempos de Procesamiento en este sitio web.

10. ¿Puedo viajar fuera de los Estados Unidos mientras mi solicitud de visa U está pendiente?

No tiene autorización legal para viajar mientras la solicitud de visa U está pendiente. La solicitud de la visa U no incluye una solicitud de documento de viaje. Además, no se recomienda salir del país porque no existen bases legales para reingresar únicamente por tener la solicitud pendiente. Asimismo, esto puede afectar cualquier exención presentada, por lo que podría ser necesario presentar documentos adicionales sobre su salida y solicitar que su exención sea modificada.

11. ¿Qué sucede si mi solicitud de visa U es denegada?

Si su solicitud es denegada, puede tener la opción de apelar la decisión o, en algunos casos, volver a solicitar. Esto se evaluará mejor si y cuando la solicitud sea denegada, ya que normalmente USCIS detalla las razones de la negación, las cuales pueden variar; por ejemplo: si el delito no fue un delito calificado; si se determinó que el solicitante no fue útil en la investigación o el enjuiciamiento; si se determinó que el solicitante no sufrió daño físico o mental sustancial, etc.

12. ¿Puedo solicitar una extensión de mi estatus de visa U?

Sí, bajo ciertas circunstancias, puede solicitar una extensión de su estatus más allá de los 4 años. Las circunstancias limitadas incluyen: una necesidad basada en una solicitud de las autoridades; circunstancias excepcionales que no están definidas por USCIS; retrasos en el procesamiento consular; y una extensión automática al presentar una solicitud de residencia, durante todo el tiempo que dicha solicitud esté pendiente. Aparte de la extensión automática, en cualquiera de las otras circunstancias, debe esperar para presentar la solicitud 90 días antes de que expire su estatus.